



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
DEMANDANTE: MÓNICA AMADOR MORENO
DEMANDADO: JHON JAIRO NIETO VALDERRAMA
RADICACION: 2016-00571-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de julio de 2018. Al Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2.018)

Téngase como agregado y en conocimiento de las partes el memorial y los anexos allegados por la apoderada judicial, obrantes a folios del 199 al 202, por medio del cual informa que se realizó la firma de la escritura de cesación de efectos civiles del matrimonio católico y liquidación de la sociedad conyugal de las partes.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se aporta la escritura por medio de la cual se decreta por la Notaria la cesación de efectos civiles de matrimonio, se dispone mantener el expediente en Secretaría por el término de 10 días, vencido los cuales entrará a Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>58</u> del <u>06</u> AGO 2018
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria